



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 299

CONTENIDO:

DECRETO N°: 912 - Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el Artículo 94, Inciso 1º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades-.

Publicado, el día 23 de abril de 2007

SAN ISIDRO, 17 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **9 1 2**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94, Inciso 1º,
de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE el aludido Artículo dispone que el Departamento Ejecutivo deberá abrir un registro especial a los efectos de la inscripción de aspirantes a integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

QUE dicha norma establece que el mencionado registro deberá estar habilitado anualmente, desde el día 1º hasta el 15 de mayo;

QUE resulta necesario disponer la apertura del mismo, correspondiente al año 2007, a los efectos de la inscripción por parte de los interesados, estableciendo la modalidad de procedimiento a tales fines, debiendo determinarse, asimismo, las formalidades de dicha inscripción;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace
***** referencia el Artículo 94, Inciso 1º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes deberán ser efectuadas por escrito con los datos personales
***** del aspirante y una Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el Inciso 2º) de la norma mencionada en el Artículo anterior.-

////

////

ARTÍCULO 3°.- La documentación a que hace referencia el Artículo anterior, deberá ser *****presentada en la Subsecretaría General de Gobierno y Administración desde el 1° y hasta el 15 de Mayo próximo, en el horario administrativo, debiendo entregarse debida constancia al presentante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
